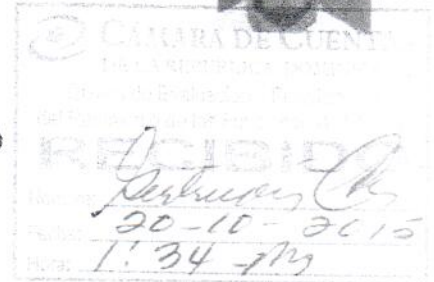




DJP-001580

# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : LUIS BIENVENIDO LLUBERES REYES  
 Cargo : SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OCTAVA DIVISION  
 Institución : AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA  
 Fecha Designación : 11-03-2012

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA  
 PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 1523

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	LUIS	Segundo nombre	:	BIENVENIDO
Primer apellido	:	LLUBERES	Segundo apellido	:	REYES
Fecha de nacimiento	:	10-01-1957	Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO, D.N.
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	
Régimen matrimonial	:				
Profesión	:	COMERCIO EXTERIOR			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	03-2012	10-2015	SUBDIRECTOR(A) EJECUTIVO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA 8VA DIVISION

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	JOSEFINA
Primer nombre	:	CARMEN	Segundo apellido	:	
Primer apellido	:	FERMIN	Profesión	:	COMERCIO EXTERIOR
Domicilio	:		Domicilio profesional	:	
Institución laboral	:	BIENES RAISES J & N			

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	:		Cédula padre	:	
-------------------	---	--	--------------	---	--

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001580

**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**1.4. Datos de los ascendientes**

Domicilio		Pasaporte
Vive	NO	
Nombres de la madre		Cédula madre
Domicilio		Pasaporte
Vive	NO	

**1.5. Datos de los/as descendientes***No aplica***1.6. Hermanos/as***No aplica***SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles***No aplica***2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
LUIS BIENVENIDO LLUBERES REYES	03-01-2008	JEKETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2008		PESO DOMINICAN O	1,300,000.00

**2.3. Armas de fuego y otras***No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica***2.5. Bienes suntuarios***No aplica***SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001580

## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

##### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS BIENVENIDO LLUBERES REYES	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	575.00

##### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

##### 5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN EMPRESA NACIONAL	COMPRA VENTA TONY 2DA		REPUBLICA DOMINICANA	12-03-2003	999999999	PESO DOMINICANO	1,350,000.00

##### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

#### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

##### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

*No aplica*

#### SECCIÓN 7. INGRESOS

##### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LUIS BIENVENIDO LLUBERES REYES	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	62,000.00	8,000.00	0.00	54,000.00

##### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
LUIS BIENVENIDO LLUBERES REYES	COMPRA Y VENTAS DE ARTICULOS	COMPRA VENTA TONY 2DA	MENSUAL	PESO DOMINICANO	120,000.00

##### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001580

**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		15-10-2015	LUIS BIENVENIDO LLUBERES REYES	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	800,000.00	563,511.85

**SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	7,600.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS****10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGURO PEPIN		14-10-2015	LUIS BIENVENIDO LLUBERES REYES	PESO DOMINICANO	6,300.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, LUIS BIENVENIDO LLUBERES

, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

15/10/15

Fecha

*Luis R. L.*

Firma

Yo, LIC. CORINA ALBA DE SENIOR

Número de 3035, Notario Público de los del

señor(a) LUIS BIENVENIDO LLUBERES, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia; DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, a los 15 (CTUBRE) días del mes de 2015, del año (DOS MIL QUINCE)

Doy Fe,

*Corina Alba de Senior*

Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.